RESOLUCIÓN NRO 373
(12 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Toledo - Antioquia celebró CONTRATO DE SUMINISTRO No PSUI-003 DE 2026 - cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y AFINES, REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VÍAS URBANAS Y RURALES, ASÍ COMO DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA"**.

Que por disposición de la ley 80 de 1993 sólo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR, para este tipo de procesos de contratación de mínima cuantía.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, quien será el encargado de velar que el **CONTRATO DE SUMINISTRO No PSUI-003 DE 2026**, a desarrollar celebrado entre el Municipio de Toledo – Antioquia y el contratista**: : Noraldo de Jesús Zapata Mejía identificado con cédula de ciudadanía 71.800.639 Representante legal de FERROTOLDA S.A.S CON NIT: 901.207.256-7;** se desarrollen de acuerdo al objeto y alcance de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas estén obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la

supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

RESUELVE:

Artículo 1°. DELEGUESE en cabeza de la secretaría de planeación del municipio de Toledo Antioquia las funciones de **SUPERVISORA** en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. PSUI-003 DE 2026 - cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y AFINES, REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VÍAS URBANAS Y RURALES, ASÍ COMO DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA"** para que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Articulo 3. Publíquese en el SECOP y ríndase en la página de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Toledo - Antioquia, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal
Toledo - Antioquia

COMUNICACIÓN

En la fecha doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), hago personal comunicación de la Resolución Nro.373 de 2026, a la señora **DALILA MENDOZA URIBE,** mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.037.389.288 quien enterados firman en constancia.

EL (LA) COMUNICADO(A) **DALILA MENDOZA URIBE**
Secretaria de Planeación y obras Públicas

QUIEN COMUNICA **JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN**
Alcalde Municipal**.**

Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: planeacion@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co